

**MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

El 30 de octubre de 2017, en el Comedor Ejecutivo, ubicado en las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sito en Huizaches 25, Col. Rancho Los Colorines, Demarcación Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, a las 11 horas con 15 minutos inició la Cuarta Sesión Extraordinaria de la *Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)*, con la participación de los funcionarios siguientes:

Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero Electoral Presidente de la COEG
Myriam Alarcón Reyes	Consejera Electoral integrante de la COEG
Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero Electoral integrante de la COEG
Delia Guadalupe del Toro López	Secretaria Técnica de la COEG

Como representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, asistieron:

Benjamín Jiménez Melo	Representante suplente del Partido del Trabajo
Guadalupe Campos Jordán	Representante suplente del Partido Encuentro Social
René Cervera Galán	Representante suplente del Partido Humanista

Como invitados asistieron los siguientes funcionarios:

Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo
Alejandro Fidencio González Hernández	Secretario Administrativo
Jorge Alberto Diazconti Villanueva	Contralor General.
Jesús Medina Franco	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Óscar Alejandro Rodríguez Paz	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
Adán Arteaga Kú	Encargado de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

La Secretaría Técnica de la Comisión, Delia Guadalupe del Toro López, señaló que en representación del Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, se designó al Lic. Oliver Juárez Cervantes, Director de Comunicación.

El proyecto de Orden del Día que se sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión fue el siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del *Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que remita al Instituto Nacional Electoral la propuesta de modelos y especificaciones técnicas de la documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en cumplimiento al acuerdo INE/CCOE001/2017 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.*
2. Presentación y, en su caso, aprobación del *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se modifica, en lo que se refiere a la demarcación Cuajimalpa de Morelos, el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2017 del 5 de julio de 2017 mediante el cual dicho órgano colegiado aprobó la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México mediante la cual resolvió los juicios electorales identificados con números de*



expedientes *TECDMX-JEL-003/2017* y *TECDMX-JEL-004/2017*
Acumulados.

El Orden del Día se aprobó por unanimidad.

Previo al desahogo del Orden del Día, el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, solicitó a la Secretaria Técnica consultar, en votación económica, la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos de la sesión, en virtud de que habían sido enviados con anterioridad.

Dicha dispensa fue aprobada por unanimidad.

1. ***Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que remita al Instituto Nacional Electoral la propuesta de modelos y especificaciones técnicas de la documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en cumplimiento al acuerdo INE/CCOE001/2017 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.***

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, previo a someter a consideración de los presentes el punto, señaló que la remisión de los documentos atiende a lo dispuesto en el Acuerdo INE-CCOE-001/2017 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, hecho del conocimiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el 16 de octubre del presente año.

Añadió que el acuerdo determina un modelo único de actas y un modelo único de boletas para todas las elecciones locales en el país y lo que solicita la autoridad es impactar los fundamentos legales, el nombre de la elección, el logotipo de la elección del Instituto Electoral de la Ciudad de México en ese modelo único de

actas y de boletas, es decir, traer a la Ciudad de México un modelo previamente diseñado y de aplicación para todo el país.

Señaló que el 20 de julio de 2017, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, se aprobaron las propuestas de modelos que trabajó la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y que lograban resolver algunos de los conflictos registrados en la aplicación de estos modelos en el pasado, para lo cual se tuvieron grupos de enfoque con personas funcionarias de casilla de la elección 2015, quienes indicaron lo que funcionó bien y lo que funcionó mal. A partir de ello, se hicieron una serie de propuestas, que se hicieron del conocimiento de la autoridad nacional, pero ésta determinó hacer un modelo único para todo el país. En ese sentido, las actas y documentos puestos a consideración en el punto, son resultado de la aplicación de ese modelo único encontrado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez mencionó que el Instituto Electoral prácticamente lo único que hizo fue bajar los modelos aprobados por la autoridad nacional. Sin embargo, solicitó enviar al propio Instituto Nacional Electoral una lista de sugerencias o peticiones de modificación a los modelos que éste envía, debido a que algunos se extralimitan a las exigencias de ley y podrían vulnerar o poner en riesgo la votación o comprometer la votación recibida en la casilla.

Precisó que, respecto del modelo de Acta de Escrutinio y Cómputo para Casilla, éste sirve para cualquiera de las tres elecciones locales de 2018 y va exigiendo la conciliación numérica de los tres rubros fundamentales, así denominados por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que son: votación sacada de la urna, votación conforme a listado nominal y votación total emitida. Indicó que estos rubros fundamentales surgieron, para efectos de que el Tribunal pudiera generar las condiciones de análisis de una causal prevista en el Artículo 75 de la Ley de Medios, relativa a la nulidad de la votación recibida en casilla por error aritmético.

Sin embargo, añadió, se está autoincriminando en el acta cuando a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, se les pide conciliar estos rubros fundamentales, en particular al Apartado 7, en el cual se pregunta: ¿Es igual el número del Apartado 5 (el total de ciudadanos que votaron conforme al Listado Nominal) con el total de votos para la elección de Jefatura de Gobierno sacados de la urna? En ese sentido, se les está exigiendo a los funcionarios señalar si, de entrada, de su propio análisis de escrutinio o cómputo ya encuentran o detectan un error en las actas, lo cual no es facultad ni atribución de éstos; solamente la pueden detectar los partidos políticos y analizar, en su caso, las instancias jurisdiccionales.

En cuanto al Apartado 9, señaló que cuando se pregunta: ¿Es igual la cantidad del Apartado 6 (las boletas sacadas de la urna) con el total del Apartado 8 (resultados de la votación)?, nuevamente se solicita al funcionario de Mesa Directiva de Casilla que se autoincrimine respecto de si su ejercicio numérico es regular o no. De esta forma, se tienen al menos dos indicios para que los tribunales señalen que el propio funcionario reconoció una inconsistencia en la votación. De esta forma, mencionó que estos requisitos no solamente no deberían ir, sino que exceden las facultades de los propios funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.

Señaló que un elemento adicional que no debería de ir y no lo exige la ley está en el Apartado 8, cuando se hace el cómputo por cada uno de los partidos políticos y coaliciones, ya que la ley no establece que se tenga que sumar el total de votación recibida en esa casilla, sino hacer el escrutinio y cómputo de cada uno de los partidos políticos. El hecho de no solicitar la sumatoria es porque el día de la jornada electoral, dado el cansancio de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, pueden incurrir en errores al sumar el total de la votación hecha por cada uno de los partidos políticos y de las combinaciones de las coaliciones, aún cuando tengan herramientas tecnológicas como calculadoras o celulares.

Respecto del Apartado 10, indicó que el acta solicita señalar si hubo incidentes durante el escrutinio y cómputo, lo cual es ocioso e innecesario, porque te da poco espacio para poner el tipo de incidentes y existe un acta de incidentes ex profeso, diseñada para que los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla coloquen todas las incidencias de la Jornada Electoral, en su instalación, en el transcurso de la votación y durante el escrutinio y cómputo. Por lo anterior, consideró innecesario exigir este apartado en el Acta de Escrutinio y Cómputo.

Asimismo, en el Acta de Incidentes sugirió agregar un apartado en el que el funcionario que llenó el acta indique si los representantes de partido político o candidaturas sin partido quisieron firmar el documento y si no fuera así, indicar la razón de su dicho.

En cuanto al Acta de Cómputo Distrital para diputaciones al Congreso por el principio de Representación Proporcional, indicó que se incluya la votación que obtuvo cada partido político, sin hacerse cargo que pudo haber habido combinaciones en esa elección, por lo que cuestionó si para llegar a los resultados de esa combinación previamente se hicieron cálculos en una hoja aparte por parte del Consejo Distrital o por qué no se agrega la información desagregada de todas las combinaciones.

El representante del Partido del Trabajo, Benjamín Jiménez Melo, mencionó que en una sesión de Consejo General, el representante propietario del partido comentó que en algún momento se iba tratar el tema de cómo iban a ir ubicados en los cuadros de la boleta electoral, los diferentes emblemas de los partidos políticos. Señaló que veía el emblema del Partido Verde Ecologista de México antes del correspondiente al Partido del Trabajo.

Agregó que el partido ya había dado vista al Instituto Nacional Electoral de dicha circunstancia, ya que primero se registró el Partido del Trabajo y en la tómbola también salió antes que el Partido Verde Ecologista de México.

Solicitó que se le indicara, si ya se habían agotado las revisiones o las consultas ante todas las instancias correspondientes para llegar a la conclusión de colocar primero el emblema del Partido Verde Ecologista de México y después el del Partido del Trabajo.

La Secretaria Técnica de la Comisión, Delia Guadalupe del Toro López, en atención a la solicitud del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, señaló que el acta es la A09 Bis, correspondiente al Acta de Cómputo Distrital de la Elección de las diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, no contempla candidaturas comunes ni coaliciones para representación proporcional.

Añadió que en el acta A10 correspondiente al Cómputo Total de Circunscripción para la elección de diputados por representación proporcional incluye las combinaciones, sin embargo, se eliminarán debido a que no deben ir en ésta.

En cuanto, a la solicitud del representante del Partido del Trabajo mencionó que, conforme lo establece la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos que hayan tenido el registro en la misma fecha, como en el caso de los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, se pondrán en la boleta en el orden en que hayan obtenido el mayor número de votos en la última elección federal.

Añadió que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, preguntó al Instituto Nacional Electoral si el orden de los emblemas utilizado por este Instituto era correcto a lo que el órgano nacional contestó afirmativamente, dado que en la última elección para diputados federales el Partido Verde Ecologista de México obtuvo más votos que el Partido del Trabajo. Asimismo, señaló que se haría llegar la respuesta emitida por el INE a las representaciones de los partidos políticos.



Asimismo, informó que se recibieron observaciones de forma de la oficina de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes y de la Contraloría Interna.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez señaló que, aclarado el punto del Acta A09 Bis, quedaba sin materia su observación. Sin embargo, planteó la pertinencia de valorar las modificaciones propuestas al modelo único de Acta de Escrutinio y Cómputo y al de Acta de Incidentes, para que la autoridad nacional pueda dar una respuesta a la petición del Instituto Electoral de eliminar estos rubros excesivos, que autoincriminan al propio funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, indicó que el acuerdo del INE no daba margen de maniobra, puesto que señala “este es un modelo único de documentación”, y básicamente solicita completar algunos escasos rubros de las actas y de las boletas, por lo que primero se debe cumplir con esa indicación.

Señaló que eran razonables las propuestas del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez ya que mejoraría los modelos de las actas, por lo que propuso que en el oficio, con el que se envíen los modelos de actas, se incluya la descripción de los temas que preocupan a la Comisión, para someterlos a consideración del INE. De esta manera, la propia autoridad tendría a la mano el listado de inconvenientes para cotejarlos con una explicación de la problemática asociada, lo cual podría propiciar una nueva reflexión al interior de la autoridad electoral nacional que no solo mejore las actas de la Ciudad de México, sino las del modelo único.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez señaló que desde su perspectiva se debería homologar el Acta A09 a lo establecido en el Acta A10, ya que cuando se enfrentan las nulidades de la votación recibida en casillas, sobre todo en las que son en tránsito, podría impactar directamente en la distribución de



los votos por coaliciones y cuando el Tribunal Electoral -de la Ciudad de México, en caso de que sea Alcaldía, o la Sala Regional o Sala Superior, en caso de Jefatura de Gobierno- hace estudios sobre este rubro, modifica actas, votación en distritos y conforme los tipos de combinaciones necesarias.

Por ello, si no tienen en un documento de parte de esta autoridad sobre cómo se fue dando la votación por cada combinación para llegar al escenario final de votación por partido, se le podría generar un conflicto a las autoridades jurisdiccionales y a los propios partidos políticos, para identificar en qué punto se fue modificando el cómputo en una combinación en particular. En ese sentido, mencionó que cuando se anulen casillas o se hagan rectificaciones por algún recuento, se necesita tener toda la secuencia desagregada de cómo se fue dando la votación para Representación Proporcional, de forma similar a Mayoría Relativa.

La Secretaria Técnica de la Comisión, Delia Guadalupe del Toro López, señaló que las Actas A09, Acta de diputados por mayoría relativa, y A09 Bis, Acta de diputados por representación proporcional, se distribuyen en casillas básicas, contiguas y especiales, porque en éstas vota la ciudadanía que está en tránsito. Sin embargo, en el Acta de Cómputo Total de circunscripción que elabora el Consejo General de este Instituto, no debe llevar el desagregado de candidaturas comunes y coaliciones porque para representación proporcional no se vota por candidatura común o coalición.

Añadió que en una casilla especial si una persona está fuera de su sección y de su distrito, vota por la lista que está al reverso de la boleta no por el candidato que esté coaligado o en candidatura común dado que para representación proporcional no se hacen registros de este tipo de convenios. No obstante, solicitó analizar la propuesta antes de enviarla al instituto nacional.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez solicitó realizar algunos ejercicios con la Secretaria Técnica, posterior a la sesión, para evidenciar cómo si

se toma en cuenta la votación de mayoría relativa y ésta se anula en una combinación, afecta en Representación Proporcional. La finalidad es evidenciar cómo se llega a la votación final por candidato, a partir de un escenario de votación de mayoría relativa.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, propuso someter a votación todos los modelos y especificaciones técnicas, excepto las Actas A09, A09 Bis y A10, para que una vez que se resuelva la discusión, se convoque a sesión urgente y votar específicamente sobre las actas en cuestión. Asimismo, incluir en el oficio de envío dirigido a la autoridad nacional, la narrativa de las objeciones que presentó el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.

Al no haber más intervenciones, la y los Consejeros Electorales aprobaron, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

COEG/42/2017. Se aprueba, en lo General, el *Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que remita al Instituto Nacional Electoral la propuesta de modelos y especificaciones técnicas de la documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en cumplimiento al acuerdo INE/CCOE001/2017 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, con las observaciones de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez y de la Contraloría Interna; y reservar, en lo particular, las Actas A09, A09Bis y A10.*

2. **Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se modifica, en lo que se refiere a la demarcación Cuajimalpa de Morelos, el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2017 del 5 de julio de 2017 mediante el cual dicho órgano colegiado aprobó la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México mediante la cual resolvió los juicios electorales identificados con números de expedientes.**

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, previo a poner el punto a consideración de los presentes señaló que el equipo técnico que ha auxiliado al Instituto Electoral en la generación de escenarios, revisó los criterios que propuso el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y los impactó en un nuevo escenario, con el cual logró reducir el costo de la función de costo asociada a las circunscripciones de la Delegación Cuajimalpa de 45 a 16.12, sin dividir a alguno de los pueblos originarios.

Mencionó que en paralelo, tal como lo dice la sentencia, el sábado previo se estableció una reunión con habitantes de la demarcación Cuajimalpa de Morelos, quienes fueron convocados a través de los carteles que la Comisión autorizó el 20 de octubre, en su Tercera Sesión Extraordinaria, a través de horas de perifoneo y de oficios entregados a todas aquellas personas de las que se tenía su dirección y/o cargo para poder notificarles.

Señaló que se había realizado la reunión informativa solicitada por el Tribunal Electoral, en la que se explicó el escenario que se pondría a consideración de la Comisión y del Consejo General del Instituto Electoral, desde el punto de vista del equipo técnico, bajó la función de costos, lo cual refleja mejor compacidad y equilibrio poblacional.

La Secretaria Técnica de la Comisión, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma de la Contraloría General.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, solicitó que en el resolutivo Cuarto del Acuerdo se explique en qué resolutivo está recayendo la actuación del Instituto y cuidar que los mapas que se incluyan expliquen en la misma página el tratamiento que se dio a cada uno de éstos.

El Secretario Ejecutivo, Rubén Geraldo Venegas, solicitó eliminar el espacio que dividía el texto del resolutivo Cuarto del Acuerdo, ya que parecía que eran dos resolutivos, cuando en realidad era uno, el cual ordenaba a la Secretaría Ejecutiva

a remitir dicho acuerdo y su anexo único al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, entre los tres días hábiles siguientes a la aprobación del mismo, efectuar tareas de difusión y realizar la asamblea con los habitantes de Cuajimalpa.

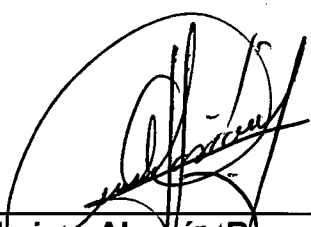
Al no haber más intervenciones, la y los Consejeros Electorales aprobaron el siguiente Acuerdo:

COEG/43/2017. Se aprueba el *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se modifica, en lo que se refiere a la demarcación Cuajimalpa de Morelos, el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2017 del 5 de julio de 2017 mediante el cual dicho órgano colegiado aprobó la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México mediante la cual resolvió los juicios electorales identificados con números de expedientes TECDMX-JEL-003/2017 y TECDMX-JEL-004/2017 Acumulados, con las observaciones del Consejero Presidente de la Comisión, de la Secretaría Ejecutiva y de la Contraloría Interna, así como su remisión a la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de que sea presentado en la próxima sesión del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

Al no haber más asuntos que tratar, con fundamento en el artículo 46, fracción V, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral, a las 11 horas con 53 minutos, se dio por concluida la *Cuarta Sesión Extraordinaria* de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.



Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión



Myriam Alarcón Reyes
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión



Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión

Las firmas corresponden a la *Minuta de la Cuarta Sesión Extraordinaria* de 2017 de la *Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística*.



